



*Universidad de Buenos Aires*

Buenos Aires,

11 MAY 2011

EXP-UBA: 50.820/2010

VISTO la Resolución N° 701 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho el 16 de marzo de 2011 mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Penal, y

**CONSIDERANDO**

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 6649/97 y 807/02.

Que por Resolución (CS) N° 2015/87 y su modificación Resolución (CS) N° 2296/99 se creó la Carrera citada.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

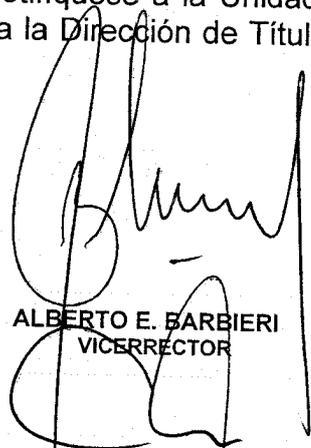
Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Penal que se desarrolla en la Facultad de Derecho, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2509

  
ALBERTO E. BARBIERI  
VICERRECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-1-

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:** Carrera de Especialización en Derecho Penal

**Denominación del Título que otorga:** Especialista en Derecho Penal

**Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:** Facultad de Derecho

**Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:** Facultad de Derecho

**Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del proyecto de posgrado:** Resolución (CD) N° 701/11

### II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

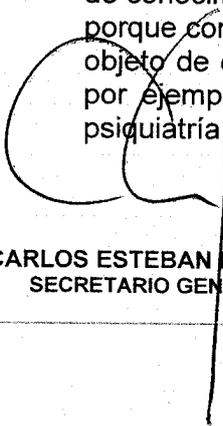
#### A) Antecedentes

**Explicitar:**

**a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado: relevancia en áreas prioritarias, demanda disciplinar, social y/o laboral, otras.**

La Carrera de Especialización en Derecho Penal comenzó a dictarse en el año 1981 (Resolución (CS) N° 183/81 –y modificatoria Resolución (CS) N° 139/83), lo que evidencia el fuerte lazo que, con el tiempo, se ha ido forjando entre esta Carrera, el Departamento de Posgrado en particular, y la Facultad de Derecho en general, deviniendo de ello un afianzamiento institucional, donde la plantel más destacado de los docentes de grado se comprometen con la enseñanza de posgrado, y lo mismo ocurre con aquellos alumnos de grado que, vinculados al saber penal, prosiguen su formación académica y se perfeccionan en el posgrado, en procura de mayores y mejores oportunidades profesionales.

La Carrera de Especialización en Derecho Penal surge por la necesidad de intensificar los estudios de grado, impuesta por la complejidad de la profundización de conocimiento jurídico propiamente dicho, un saber interdisciplinario que lo excede, porque constituye el resultado de investigaciones llevadas a cabo por científicos cuyo objeto de estudio y método son propios de otras áreas del saber, como es el caso, por ejemplo, de la criminología, de la criminalística, de la medicina legal o de la psiquiatría forense.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Todo lo señalado anteriormente respecto de la trayectoria de la carrera propende a un afianzamiento de la especialización cada vez más notable, incluso en la dimensión de la enseñanza, ya que los graduados del posgrado, en muchos casos, son auxiliares docentes de grado que, becados total o parcialmente, vuelcan en la enseñanza de los alumnos universitarios la actualización científica recibida a lo largo de la carrera y dificultades de las cuestiones que caracterizan la vida del hombre en la actualidad.

**b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares**

Si bien esta Carrera de Especialización en Derecho Penal es de las más antiguas en el orden nacional, fue creada en el año 1981, es posible hacer referencia en la actualidad a las Carreras de Especialización en Derecho Penal de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales de Rosario, Mar del Plata, del Litoral, La Plata; y en el orden de las instituciones privadas, corresponde mencionar a las Carreras de Especialización en Derecho Penal de las Universidades Di Tella y Austral. Respecto de las aludidas, la referencia en común la encontramos en la estructuración de los planes de estudio, la duración de la Carrera, la carga horaria de la cursada, la realización de un trabajo final integrador bajo la dirección de un docente tutor, y los perfiles de egresado. Por último, en el plano regional, cabe citar la Carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Medellín, Colombia, respecto de la cual encontramos las referencias comunes antes mencionadas.

**B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente.**

La presente Carrera de Especialización fue diseñada de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 6649/97 y sus modificatorias.

**III. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

***Descripción detallada de los objetivos del proyecto de posgrado***

- La actualización técnica y profesional de los graduados universitarios con inclinación al saber penal.
- Que los estudiantes de la Especialización incorporen herramientas para el ejercicio profesional.
- Incentivar la investigación científica por parte de los alumnos en el área del derecho penal.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-3-

- Orientar la enseñanza en el desarrollo de las instituciones, cuidando el sentido de aplicación, de modo que lo alumnos alcancen pleno dominio sobre su significación y vigencia.

#### IV. PERFIL DEL EGRESADO

Se propiciará la formación de especialistas competentes para servir al Derecho, tanto en el ejercicio particular de la abogacía, como en la función pública; ello a partir de la adquisición de sólidos conocimientos de la dogmática penal, eficiente manejo de los delitos en particular, defensa de la plena vigencia de las garantías constitucionales en el proceso penal, y el impostergable sentido de comprensión de la criminología.

Se busca formar especialistas con vocación democrática, visión crítica de la actualidad, celosos guardianes de las garantías constitucionales del ciudadano y defensores incondicionales de un Derecho Penal propio de un estado social democrático y de Derecho.

#### V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

**a) Institucional: reglamento del proyecto de posgrado que deberá incluir modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/docentes/tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación; mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etc; mecanismos de seguimientos de las actividades programadas. Convenios: explicitar si se prevé la existencia de convenios con instituciones para el desarrollo de las actividades del posgrado**

Las autoridades del posgrado, Director y Consejo Académico, serán designadas por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano, por tres años pudiendo ser reelegidos.

El Consejo Académico está integrado por los profesores titulares regulares, consultos y eméritos de la materia central objeto de la Carrera.

Asimismo, la Carrera cuenta con un Subdirector y un Coordinador que son designados por el Decano, a propuesta del Director de la Carrera.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-4-

Son funciones del Consejo Académico:

- a) Evaluar los antecedentes de los aspirantes.
- b) Asesorar al Director para la aprobación de los programas analíticos.
- c) Asesorar al Director en materia de designación de profesores.
- d) Evaluar el desenvolvimiento del respectivo plan de estudios.
- e) Analizar y proponer modificaciones al respectivo plan de estudios.
- f) Supervisar el cumplimiento de los Trabajos Finales.

Las funciones del Director son:

1. Proponer la designación del total del personal docente con el asesoramiento del Consejo Académico.
2. Sugerir modificaciones del Plan de Estudios con el acuerdo del Consejo Académico.
3. Verificar que el dictado de la carrera esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudio aprobado para su desarrollo.
4. Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de la Carrera y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas.
5. Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres.
6. Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes. Estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de los postulantes.
7. Elevar informes académicos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado de la Facultad.
8. Proponer los respectivos convenios y acuerdos interinstitucionales.
9. Publicitar, difundir y promover la carrera e impulsar el patrocinio de alumnos becados.

El Subdirector colabora con el director en el cumplimiento de las tareas arriba señaladas y lo suplanta cuando sea necesario.

Las funciones del Coordinador son:

1. Planificar la Carrera en forma integral sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.
2. Informar a sus docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ**  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-5-

3. Asistir al director en el cumplimiento de sus funciones y hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
4. Asegurar que cada docente haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos:
  - a) Encuadre general, b) Programa analítico, c) Bibliografía, d) Métodos de conducción de aprendizaje, e) Métodos de evaluación, f) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
5. Suministrar al Departamento de Posgrado los programas actualizados de las distintas materias que componen la Carrera. Dichos programas serán enviados a la Biblioteca de la Facultad para integrar el acervo bibliográfico histórico y permanente.
6. Atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas.
7. Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.

**Modalidad de selección y designación de profesores, docentes, tutores.**

Corresponderá al Director de la Carrera hacer las propuestas, a la Dirección del Departamento de Posgrado de la Facultad, quien elevará al Consejo Directivo para su designación el Cuerpo Docente de la Especialización siguiendo las pautas establecidas por las disposiciones vigentes, tomando particularmente en cuenta las siguientes:

- 1) Desempeño cumplido en la Carrera de Especialización si lo tuviera y mérito de éste.
- 2) Revistar o haber revistado como integrante del claustro de docente en la Carrera de grado de Universidades nacionales.
- 3) Los antecedentes científicos, académicos, profesionales y en la magistratura que los habiliten en relación a los cursos en que se desempeñarán.
- 4) Los resultados de las encuestas de evaluación general sobre distintos aspectos de la Carrera que se recaben periódicamente de los aspirantes.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



**Convenios:** por el momento no se prevé la suscripción de convenios.

**b) Académica: plan de estudios. Explicitar denominación completa de todos los cursos, seminarios, módulos, talleres, prácticas, etc con su respectiva carga horaria presencial. Actividades de investigación previstas en el desarrollo del posgrado indicando momento de desarrollo, tipo de actividades, participantes (si corresponde) y articulación con las otras actividades académicas. Régimen de correlatividades. Contenidos mínimos de cada uno de los cursos.**

El Plan de Estudios de la Carrera comprende:

- Un conjunto de materias troncales de cursado obligatorio, cuya carga horaria total es de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) horas.
- Un conjunto de materias electivas. Las materias electivas están distribuidas en cinco áreas del conocimiento del derecho penal. El alumno deberá elegir en cada área un mínimo de TREINTA Y SEIS (36) horas. El total de la carga horaria de materias electivas que deberá cursar es de CIENTO OCHENTA (180) horas.
- El total de la carga horaria de la Carrera es de TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (368) horas.

**Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
<b>MATERIAS TRONCALES</b>			
Teoría del Delito	38		Sin correlatividades
Criminología	24		Sin correlatividades
Fundamentos del Derecho Procesal Penal y Garantías Constitucionales	36		Sin correlatividades
Derechos Humanos	36		Sin correlatividades
Metodología de la Investigación Científica	18		Sin correlatividades
Agenda: Nuevas tendencias del derecho penal	36		Sin correlatividades
<b>MATERIAS ELECTIVAS</b>			
Área de Parte General.	36		
Área Delitos en Particular	36		
Área de Derecho Penal Especial	36		
Área de Derecho Procesal Penal	36		
Área de Criminología y Sociología Penal	36		
<b>Total</b>	<b>368</b>		

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-7-

## CONTENIDOS MÍNIMOS

### A) Materias troncales (CIENTO OCHENTA Y OCHO -188- horas)

#### 1. Teoría del delito: (TREINTA Y OCHO -38- horas)

Principios fundamentales del hecho punible, su estructura y las categorías del delito. La imputación de primer grado. La acción como fundamento del injusto típico. La prueba científica de la causalidad. El delito doloso como forma básica. El bien jurídico protegido. El tipo penal; la noción de tipo complejo objetivo/subjetivo. La Antijuridicidad y juridicidad de la conducta típica. Las funciones del juicio de Antijuridicidad. Las causales de justificación. La imputación de segundo grado. Capacidad de culpabilidad o imputabilidad. El problema dogmático de la capacidad de culpabilidad. La "actio libera in causa". La teoría del Error, y sus especies: error de tipo y de prohibición. La tentativa. El delito imprudente. Los delitos de omisión. La autoría. La participación. Unidad y pluralidad de delitos.

#### 2. Criminología (VEINTICUATRO -24- horas)

Saber cotidiano del área, y sus explicaciones pre-científicas, prejuicios. Historia de la investigación criminológica. La escuela positiva del derecho penal. El positivismo como punto de partida de la criminología Argentina. La defensa social. La criminología crítica. La potestad punitiva del estado y el fin de la pena. Penas y medidas. Descriminalización. El abolicionismo y sus vertientes. El cambio de paradigma, la influencia de Sutherland y las teorías sociológicas.

#### 3. Fundamentos del derecho procesal penal y garantías constitucionales (TREINTA Y SEIS -36- horas)

Proceso penal y política criminal, sociedad, conflicto y violencia. Poder penal y garantías: eficiencia y garantías en el proceso penal. El juicio previo. Concepto. Principio de inocencia. Concepto. Consecuencias. La verdad en el proceso. Teoría de la prueba. El principio de última ratio. Reparación y pena. Derechos de la víctima. Otras garantías constitucionales. Proceso acusatorio/Adversarial. La estructura del proceso. La etapa preparatoria. Carácter múltiple. Finalidades. Funciones de la policía y el Ministerio Público. La fase intermedia. Crítica instructora y control de la acusación. Otros problemas vinculados con el juicio oral. Teoría general de los recursos. Actividad recursiva y pactos internacionales de Derechos Humanos. Problemas relativos a la ejecución de las sentencias. Problemas especiales de la organización judicial. Evaluación del proceso penal argentino.

#### 4. Derechos humanos (TREINTA Y SEIS -36- horas)

Análisis y comprensión de la "evolución" de la noción "derechos humanos" y su consagración jurídica: características. Su discusión histórica. Conocimiento y análisis de las perspectivas teóricas desde las que se debaten las distintas posiciones acerca

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-8-

de la fundamentación de los derechos humanos. Conocimiento de los principios básicos del derecho de los derechos humanos. Identificación de los criterios de interpretación de las normas del derecho de los derechos humanos. Análisis de las condiciones en las cuales caben la reglamentación, la restricción y la suspensión de los derechos. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la perspectiva del derecho argentino de fuente interna e internacional. Identificación de los criterios de clasificación de los derechos humanos. Análisis crítico de las clasificaciones. Estructura de los derechos: sujeto activo, sujeto pasivo, contenidos del derecho, garantías o medios de protección. Conflictos o tensiones entre derechos: métodos de análisis, interpretación y resolución. Identificación y conocimiento de los sistemas de protección de los derechos humanos, procedimientos internos e internacionales. Identificación, análisis, interpretación y aplicación de fuentes del derecho de los derechos humanos. Análisis de jurisprudencia referida al derecho de los derechos humanos (identificación de las partes de un fallo: hechos, cuestión debatida, solución del caso, individualización de los argumentos que justifican la solución, identificación del *holding* – regla que surge del caso - y los *obiter dicta*; diferenciación entre votos que hacen a la mayoría – concurrencias - y votos en disidencia). Resolución de casos elementales (de baja o mediana complejidad) sobre derechos humanos. Capacitación básica sobre la defensa de derechos humanos ante autoridades internas e internacionales.

##### **5. Metodología de la investigación científica (DIECIOCHO -18- horas)**

El conocimiento científico y sus modos de producción. Las etapas del proceso de investigación. Objetivos. Tipos de abordajes y técnicas. Investigación cuantitativa por encuestas. Áreas de análisis y elaboración de instrumentos. Los distintos mecanismos. Investigaciones basadas en fuentes cualitativas. La epistemología y su lugar en la filosofía contemporánea. El papel de la lógica y la metodología en el pensamiento positivista. Las distintas etapas del pensamiento falsacionista de Karl Popper y sus controversias con Thomas Kuhn. Las alternativas críticas al pensamiento anglosajón, procedentes del pensamiento continental europeo. Evolución del pensamiento del siglo XX: de la epistemología a la ética, a fines de la centuria. Estado de los debates actuales sobre la ciencia y la ética. Los problemas de la biótica. Hermenéutica.

##### **6. Agenda: Nuevas tendencias de derecho penal (TREINTA Y SEIS -36- horas)**

En esta asignatura se profundizarán los temas que se consideren como las nuevas tendencias de Derecho Penal, es decir, debates, problemas o temáticas que por su carácter sean innovaciones del campo del Derecho Penal. Los contenidos serán aprobados anualmente por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de la carrera.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



**B) Materias electivas (180 horas)**

**1) ÁREA DE PARTE GENERAL (TREINTA Y SEIS -36- horas):**

El estudiante deberá reunir 36 horas entre los siguientes cursos:

**1.1 Teoría del error: (DIECIOCHO -18- horas)**

El problema del error en derecho penal. El principio de culpabilidad, constitucionalmente garantizado, y sus derivaciones. Las consecuencias jurídicas que corresponde establecer cuando el sujeto ignora o supone erradamente circunstancias del hecho injusto relevantes para la imputación. Las nociones de vencibilidad e invencibilidad en materia de error. El causalismo y las consecuencias del error iuris nocet. Las pretendidas distinciones entre error de hecho y de derecho, luego devenidas en error de tipo y de prohibición. El error sobre las normas de prohibición y sobre las normas de permiso. Las teorías existentes al respecto. Los errores sobre las circunstancias. –

**1.2. Teoría de la imputación objetiva y de la imputación normativa (DIECIOCHO -18- horas)**

Tipo penal. Función. Clasificaciones. Tipo objetivo: elementos. Los antecedentes de la moderna teoría de la imputación objetiva. Los modelos de ilícito, causalismo y finalismo, el paradigma de protección de bienes jurídicos. El principio de riesgo como fundamento de la imputación objetiva. Modelo subjetivista e imputación objetiva. La teoría de la adecuación social de Welzel. El modelo funcionalista y la protección de normas como función del sistema penal. El principio de estándares normativos del comportamiento prohibido como base de la imputación objetiva. Los ámbitos de la imputación objetiva conforme al principio de *función*. Quebrantamiento del *deber*. Instituciones que lo determinan. Tentativa vs. consumación. La imputación normativa del resultado. Principios que la gobiernan. Creación y concreción de riesgos, como momentos diferentes de la imputación. Imputación de la conducta típica e imputación objetiva del resultado en Frisch. –

**1.3. La tentativa del delito: (DIECIOCHO -18- horas)**

Formas de legislar la tentativa. Etapas de la realización del delito. Tentativa. Conceptos. Elementos. Clases. La noción de principio de ejecución y consumación. Fundamentos de la punibilidad: Teorías. Tentativa inidónea, irreal o supersticiosa, delito imposible y delito putativo. Hipótesis de punibilidad. Tentativa acabada e inacabada. Tentativa en los delitos de omisión. Desistimiento voluntario en la tentativa. Concepto. Requisitos. Efectos. Delitos de emprendimiento, pura actividad y tentativa. Participación criminal y tentativa.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



**1.4. La autoría y la participación (DIECIOCHO -18- horas)**

Autoría y participación. Teorías. Concepto. Formas de distinción entre la autoría y la participación. Autoría directa. Coautoría. Coautoría paralela y funcional. Concepto. Autoría mediata. Supuestos. Participación. Concepto. Participación primaria y secundaria. Instigación. Punibilidad. Escala de punibilidad. El exceso del autor. Circunstancias comunicantes. Autoría y participación en los delitos de omisión e imprudentes.

**1.5. La imprudencia penal (DIECIOCHO -18- horas)**

El delito imprudente. Generalidades. La imprudencia. Concepto. Caracteres. Ubicación Sistemática. Sistemas de incriminación. Clases de imprudencia. Desvalor de la acción y desvalor del resultado. La acción en el delito imprudente. La tipicidad: el cuidado debido. La tipicidad: El principio de confianza. La tipicidad: El resultado. Nexo de determinación, los conocimientos especiales y las capacidades individuales. La tipicidad subjetiva en el delito imprudente. La antijuricidad. La distinción con el cuidado objetivamente debido. El elemento subjetivo de la justificación en la imprudencia. La legítima defensa. Estado de necesidad. Consentimiento. La culpabilidad. La autoría. Concepto. Aplicación del delito imprudente. Teoría formal objetiva. Delitos de infracción al deber. Coautoría. Participación criminal.

**1.6. La omisión en derecho (DIECIOCHO -18- horas)**

Omisión. Concepto. Clases. Diferencia entre acción y omisión. La estructura ontológica de la omisión. Delitos de omisión propia. Principio de legalidad. Situación generadora del deber. Capacidad para actuar. Omisión impropia. Resultado. Relación de evitabilidad. Capacidad para actuar. Delitos de omisión por omisión: Cláusula de equiparación y principio de legalidad. Posición de garante. Fuentes. Tipo subjetivo. Dolo. Clases. Conocimiento de la situación generadora del deber de actuar. Error. Clases. Consecuencias. Antijuricidad y culpabilidad en los delitos de omisión. Omisión y tentativa. Omisión y participación criminal.

**1.7. El concurso de delitos (DIECIOCHO -18- horas)**

Concursos. Clases. Concurso aparente de leyes, subcasos. Principios. Concurso de delitos. Clases. Consecuencias. Sistema actual del Código Penal. Concurso ideal y real. Teorías. El proyecto de reforma de Sebastián Soler. Unidad de acción. Delito continuado. Concepto. Regulación del Código Penal en la materia. Consecuencias legales. El Art. 50 del Código Penal, interpretación. Pena máxima del Código Penal.

**1.8 Genoma y neurociencia: (DIECIOCHO -18- horas)**

Ser y deber ser. El ADN como principio de la vida. El determinismo biológico. El sistema cerrado. La teoría de la granja. La teoría del ADN como dimensión plástica. Libertad y delito.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-11-

**1.9. Dogmática de las consecuencias jurídicas del delito: (DIECIOCHO -18- horas)**

El sistema de las penas en el Código Penal argentino. Concepto y clases de pena. Penas privativas de libertad. Prisión y reclusión, cómputo de pena. Ejecución de las penas privativas de libertad. Derecho penitenciario. Régimen de progresividad. Medidas alternativas a la pena privativa de libertad: condena condicional. Pena de multa. Pena de Inhabilitación. Penas accesorias. Determinación judicial de la pena. Reincidencia. Medidas de seguridad. Reparación.

**2) ÁREA DE DELITOS EN PARTICULAR (TREINTA Y SEIS -36- horas):**

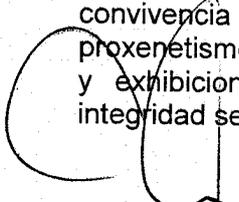
El alumno deberá reunir TREINTA Y SEIS (36) horas entre los siguientes cursos:

**2.1 Delitos contra la vida: (DIECIOCHO -18- horas)**

La protección de la vida en el Derecho Penal. El principio de protección absoluta de la vida. Comienzo y fin de la protección penal de la vida. Tipos penales dolosos de homicidio (Arts. 79/81 CP) Sistemática y evolución de los delitos de homicidio. Hechos punibles contra la vida en germen. Eutanasia. El delito de aborto (Arts. 85/88). Hechos punibles contra la integridad corporal. Lesiones leves, graves y gravísimas (Arts. 89/93). Lesión seguida de muerte. Los homicidios agravados del art. 80 del CP: las circunstancias extraordinarias de atenuación. Los homicidios atenuados: el homicidio en estado de emoción violenta y el homicidio preterintencional. El delito de ayuda al suicidio. El delito de abandono de personas, agravantes. La omisión de auxilio. –

**2.2 Delitos contra la integridad sexual: (DIECIOCHO -18- horas)**

Bien jurídico. Concepto. Regulación de los delitos sexuales en la historia. Delitos históricos. Dictado de la ley 25.087. Debate legislativo. El cambio operado en el bien jurídico tutelado. Noción de "honestidad" y de "integridad sexual". Críticas y aciertos a la nueva regulación. Abuso sexual. Abuso sexual con acceso carnal. Abuso sexual gravemente ultrajante. Abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, autoridad o poder. Acoso sexual. Agravantes. 1. por el resultado lesivo en la vida o en la salud. 2. por la puesta en peligro de la salud de la víctima. 3. por el vínculo con la víctima. 4. por el número de partícipes y por el uso de armas. 5. por pertenecer a fuerzas policiales o de seguridad. 6. por aprovechamiento de convivencia con menor de 18 años. Estupro. Corrupción. Prostitución, rufianismo, proxenetismo, y contravenciones vinculadas. Trata de personas. Rapto. Pornografía y exhibiciones obscenas. Cuestiones comunes penales de los delitos contra integridad sexual.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-12-

**2.3 Delitos contra la libertad: (DIECIOCHO -18- horas)**

La libertad como bien jurídico protegido en la ley penal. Reducción a servidumbre. Privación ilegítima de la libertad, en especial los tipos agravados. Las modificaciones del Código Penal Argentino: innovaciones y omisiones. Los delitos contra la libertad y los derechos humanos. Delitos contra la libertad propios de los funcionarios públicos. Desaparición forzada de personas. Convenciones internacionales. Delitos relacionados con menores. Su ubicación en el área de los delitos contra la libertad; relación con la desaparición forzada de personas. Noción amplia de libertad: Los delitos de Violación de secretos y de la privacidad, violación de domicilio, allanamiento ilegal. Delitos contra la libertad de trabajo y asociación, contra la libertad de reunión y contra la libertad de prensa. –

**2.4 Delitos contra la propiedad: (DIECIOCHO -18- horas)**

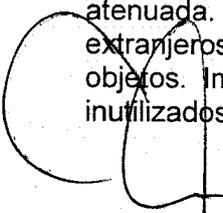
Estructura del título 6 del Libro del Código Penal Argentino. Los bienes jurídicamente protegidos. Las acciones descriptas e los tipos fundamentales. Hurto y robo. Tipo básico y tipo agravado. Razón de ser de las agravantes. El conflicto del Art. 165 con el 80.7 del CP. El delito de abigeato. Extorsión. Estafa y otras defraudaciones. Defraudaciones agravadas y atenuadas. Las nuevas figuras de los incisos 12 a 16 del Art. 173 del CP. Quebrados y otros deudores punibles. Los delitos de usura y de daño en el Código penal. –

**2.5 Delitos contra la administración pública: (DIECIOCHO -18- horas)**

El Estado de Derecho y la Constitución. Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción. Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública. El bien jurídico protegido. El problema de la autoría en los delitos de los funcionarios. El concepto de funcionario público. La función pública. Delitos en particular. Atentado y resistencia y desobediencia a la autoridad. Falsa denuncia. Usurpación de autoridad, títulos u honores. Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos. Violación de sellos y documentos. El delito de cohecho. Malversación de caudales públicos. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. Exacciones ilegales. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados. Prevaricato. Falso testimonio. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Evasión y quebramiento de pena.

**2.6 Delitos contra la fe pública: (DIECIOCHO -18- horas)**

El bien jurídico tutelado. Falsificación de moneda de curso legal. Carácter de la falsificación. Introducción, expendio y circulación. Cercenamiento y alteración. Forma atenuada. Carácter de la equiparación establecida en el Art. 285. Moneda y papeles extranjeros. Emisión ilegal. Falsificación de sellos, timbres y marcas; concepto de los objetos. Impresión fraudulenta de sello verdadero. Uso fraudulento de materiales inutilizados. Actos preparatorios punibles. La falsificación documental. Bien jurídico.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-13-

Concepto de documento. Instrumentos públicos y privados. Figuras agravantes. El uso de documento falso. Falsificación material e ideológica. Falsificación y Supresión de documentos. Del delito de pago con cheques sin provisión de fondos y sus diversas modalidades.

### **3) ÁREA DE DERECHO PENAL ESPECIAL (36 horas):**

El estudiante deberá reunir TREINTA Y SEIS (36) horas entre los siguientes cursos:

#### **3.1 Justicia juvenil: (DIECIOCHO -18- horas)**

Diferentes sistemas en el derecho penal de menores. Sistema tutelar: evolución y desarrollo. Ley 22278 y concordantes. Problemas de imputabilidad, culpabilidad y punibilidad. Planteo de inconstitucionalidad. Derogación de las partes pertinentes en colisión con la Convención sobre los Derechos del Niño. Sistema de bienestar. Sistema de defensa social. Sistema garantista: Convención sobre los Derechos del Niño. Desarrollo de los artículos 37 y 40.

#### **3.2 Represión penal del narcotráfico: (DIECIOCHO -18- horas)**

Control Penal del tercer milenio y los Derechos Humanos. Modelo imperante de las políticas de drogas y crimen organizado. Concepto de bien jurídico motivador enmarcado en la sociedad de riesgo. El enemigo, cifras y delitos. Historia de las drogas. Su consumo en distintos contextos históricos y culturales. Breve recorrido de las regulaciones legales sobre estupefacientes y psicotrópicos a partir de los inicios del siglo XX. Delincuencia organizada.

#### **3.3 Delitos informáticos y cibercrimen: (DIECIOCHO -18- horas)**

Los llamados delitos informáticos: marco criminológico. Tipicidad en algunos códigos penales: España, Alemania, etc. Los problemas de ausencia en el Código Penal Argentino. Los proyectos de ley. Examen de algunas formas delictivas. La piratería o copia ilegal de programas. Los problemas de la protección a través de la legislación civil. Necesidad de la protección penal. Bien jurídico protegido. Algunas formas delictivas en el Código Penal Español. Espionaje informático o espionaje empresarial informático. Daños o sabotaje informático. Agresiones en el soporte material informático. Otras conductas delictivas. La intimidad y los datos de carácter personal. La intimidad como bien jurídico protegido. El correo electrónico. La protección penal de los mensajes de correo electrónico y de otras comunicaciones de carácter personal a través de la red. El objeto material del delito. La adecuación típica de las diversas modalidades comitivas. El apoderamiento de trazas a acceso a la red. Realización del hecho sin el consentimiento del interesado. El tipo subjetivo. Accesos legítimos a las comunicaciones de terceros a través de la red. La protección a la persecución de los delitos. Las comunicaciones en el lugar de trabajo. Los delitos que se cometen por internet. El ámbito de libertad. La falta de regulación. Internet: concepto, denominación, dirección, dominios, servicios. Competencias. Distintos delitos. a) En general; b) Propios.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



**3.4 Derecho penal del medio ambiente: (DIECIOCHO -18- horas)**

El ambiente y su problemática. El bien jurídico, su discusión. El derecho ambiental. Situación jurídica nacional. La Constitución de 1853 y la reforma de 1994. Facultades de la Nación y de las provincias. Tratados. La legislación nacional. El Código Civil y otras normas. La legislación específica. Leyes sobre aire, agua, suelo, forestación, impacto ambiental, residuos. Política criminal ambiental. El derecho penal ambiental en Argentina. Análisis dogmático de algunas normas penales ambientales. Cuestiones procesales.

**3.5 Derecho penal económico: (DIECIOCHO-18- horas)**

Traslado de las categorías de la teoría del delito al ámbito del derecho penal económico. Problemas relevantes que presenta la estructura de los tipos penales. Definición de concepto de delitos económicos. Criminalidad económica. Incidencia de la economía en la forma de relación social y en la construcción jurídica. Mercantilismo. Revolución industrial. Pensamiento marxista. Las crisis económicas. El pensamiento iluminista. Respuesta jurídica. Intervención del estado en la economía. Economía de mercado. Delitos e infracciones. La cuestión del bien jurídico. Bienes jurídicos individuales y colectivos. La ley penal en blanco. Ámbito de validez de la ley penal. Ultra actividad de la ley extrapenal en delitos económicos. El sujeto en el derecho penal económico y societario. Acciones realizadas en el ámbito de los entes colectivos. Responsabilidad de los órganos en la empresa. Responsabilidad omisiva de los órganos directivos. Infracción en el deber de vigilancia. La responsabilidad del representante. El actuar en el lugar del otro. Autoría mediata en aparatos organizados de poder. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Penas y medidas de seguridad. Importancia del tema de la criminalidad organizada y derecho comparado.

**3.6 Derecho penal tributario: (DIECIOCHO -18- horas)**

Aspectos generales de la Ley Penal Tributaria. Bien Jurídico Protegido. Tipos penales derogados y vigentes Las figuras penales previstas en la ley 24.769. Delitos Tributarios. Evasión simple y agravada. Aprovechamiento indebido de subsidios. Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Insolvencia fiscal fraudulenta. Delitos relativos a los recursos de la seguridad social. Evasión simple y agravada. El delito de apropiación indebida de recursos de la seguridad social. La incorporación no deseada de un trabajador a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Delitos fiscales comunes Agravantes comunes a todas las figuras previstas por la ley 24.769 Supuestos de extinción por pago Responsabilidad penal de las autoridades y representantes de los entes ideales. Cuestiones procesales. Prejudicialidad penal sobre las sanciones administrativas. Facultad de la AFIP -DGI para solicitar medidas urgentes. La actuación de la AFIP en las causas penales. Relevancia institucional de la querrela. Las Instrucciones Preliminares. La facultad de no denunciar prevista por el art. 19 de la ley 24.769. Régimen Infraccional Tributario. La competencia de la justicia penal económico.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



### **3.7 Derecho penal internacional: (DIECIOCHO -18- horas)**

Reseña desde los Derechos Humanos al Derecho Penal Internacional. Principios y garantías. Aplicación extraterritorial de la ley penal. Principio universal y extradición. La imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y las leyes del perdón. Autoría y participación. Los tribunales internacionales. Antecedentes. Casos específicos. La Corte Penal Internacional.

## **4) ÁREA DE DERECHO PROCESAL PENAL (TREINTA Y SEIS -36- horas):**

El estudiante deberá reunir TREINTA Y SEIS (36) horas entre los siguientes cursos:

### **4.1. La investigación penal preparatoria: (DIECIOCHO -18- horas)**

La etapa investigación. Concepto, características y finalidades. La noticia del delito: concepto y formas. La denuncia. Su regulación procesal. Obligación de denunciar. Prohibición de denunciar. Responsabilidad del denunciante. Desestimación de la denuncia. Los modos de iniciación de la instrucción: de oficio, requerimiento del ministerio público y actividad prevencional. Sumario judicial. Policía Judicial. El desarrollo de la actividad instructoria. Los juicios de mérito: procesamiento, falta de mérito y sobreseimiento. Duración, Prórroga. Efectos. Conclusión de la instrucción. La denominada etapa intermedia. Procedimiento. El requerimiento de elevación a juicio. Oposición. Excepciones. Remisión a Juicio.

### **4.2. La prueba: (DIECIOCHO -18- horas)**

La prueba en lo penal Concepto. Función de garantía. Elemento de prueba. Concepto. Legalidad: prueba ilícita. Certeza y condena. Objeto de prueba. En abstracto y en concreto. Medio de prueba. Concepto. Órgano de prueba. Concepto. Libertad probatoria en lo penal. En cuanto al objeto y en cuanto a los medios. Alcances. Excepciones. Límites. Actividad probatoria en lo penal. Responsabilidad probatoria. Momentos. Comunidad de la prueba. Sistemas de valoración. Necesidad de motivación. Medios de prueba: particularidades. Pericial. Testimonial. Reconocimiento de personas y de cosas. Documento. Inspección judicial. Confesión: valor. Reconstrucción del hecho. Careo. Informes. Traducción e interpretación. Indicios y presunciones. Medios auxiliares de prueba. Registro. Allanamiento. Requisa personal. Interceptación de correspondencia. Intervención de comunicaciones. Medios "Extraordinarios" de prueba. Justificación y límites constitucionales. El agente encubierto; el "arrepentido"; testigo de identidad protegida. Eficacia y riesgos. Exclusiones probatorias y garantías constitucionales.

### **4.3. Los medios de coerción: (DIECIOCHO -18- horas)**

Coerción procesal. Noción. Clases. La coerción personal del imputado: concepto; naturaleza; caracteres; su manifestación según los paradigmas procesales. Marco constitucional. Justificación frente al principio de inocencia. Controles. Fines y Límites



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-16-

Presupuestos. Correcciones necesarias. Regulación Concreta. Situación de libertad. Medidas sustitutivas. Citación. Detención. Incomunicación Arresto. Aprehensión sin orden judicial. Recuperación de la libertad. Prisión Preventiva. Concepto; excepcionalidad; criterios; presupuesto probatorio; alternativas; cesación: criterios. Límite máximo de duración de la prisión preventiva: fundamento y regulación legal. Otras formas de coerción procesal. Noción. Requisa personal. Intervención de las comunicaciones telefónicas y otras comunicaciones. Allanamiento de morada. Diligencia de entrada y registro. La orden de Secuestro y la orden de presentación. Clausura de locales.

#### **4.4. El juicio oral y procedimientos especiales: (DIECIOCHO -18- horas)**

Juicio común: actos preliminares. Ofrecimiento, admisión y rechazo de pruebas. Instrucción suplementaria. Excepciones. Designación de audiencia. Unión y separación de juicios. Sobreseimiento. El debate. Oralidad y publicidad: límites. Continuidad y suspensión. Asistencia y representación del imputado, asistencia de fiscal y defensor. Poder de policía y disciplina. Forma de las resoluciones. Actos del debate: apertura, dirección, cuestiones preliminares. Trámite de incidentes. Ampliación del requerimiento. Interrogatorios, nuevas pruebas. Lectura de documentos, declaraciones y actas. Principios de inmediación y contradicción en juego. Discusión final. Acta de debate. Sentencia: motivación. Normas de deliberación, lectura de la sentencia. Nulidades. Juicios especiales: juicio correccional, juicio de menores, juicios por delitos de acción privada. Juicio abreviado: afectación constitucional.

#### **4.5. Los medios de impugnación I: (DIECIOCHO -18- horas)**

La impugnación y el recurso: conceptos y diferenciaciones. Impugnabilidad subjetiva: quiénes pueden recurrir. Impugnabilidad objetiva: qué se puede recurrir. Requisitos formales: cómo, cuándo y dónde se recurre. Principios generales: principio dispositivo, limitada competencia del tribunal de alzada. Prohibición de la *reformatio in peius*. Problemas en torno a la adhesión. Efectos de los recursos. Recursos: Requisitos de admisibilidad y su control. El recurso como derecho. Recursos de reposición y apelación.

#### **4.6. Los medios de impugnación II (DIECIOCHO -18- horas)**

Recurso de casación: introducción, los motivos de casación: violación de la ley sustantiva. Violación de normas procesales esenciales. El control de la motivación de la sentencia. Jurisprudencia de lectura obligatoria. Derecho al recurso y Garantías de doble instancia y tribunales superiores. El recurso del acusador. El control necesario frente a los principios de seguridad jurídica y celeridad. El recurso de inaplicabilidad de ley y el recurso de revisión. Recurso Extraordinario Federal (Art. 14/5, ley 48). Funciones. Queja ante la CS por denegación de Recurso: el llamado recurso de hecho. -

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-17-

**4.7. Estudios periciales psiquiátricos, psicológico, contable y caligráficos: (DIECIOCHO -18- horas)**

Pericias Caligráficas: La escritura su análisis. Causas y elementos que modifican la escritura. Estudio del soporte y elementos constitutivos. Tipos de falsificación. Que es la firma. Documentos mecanográficos. Sellos de tipo metálico y goma polímero. Fabricación de papeles. Tintas. Impresiones de seguridad. Falsificación documental. Casos particulares. El estudio pericial. Documental. Medicina legal y psiquiatría forense: Diagnóstico diferencial de homicidio suicidio y accidente. Diagnósticos de aborto y puntos de peritación sobre el. Imputabilidad, elementos psiquiátrico-forenses sobre esta. Desarrollo de cada uno de ellos. Como impugnar una peritación médico legal. Psicopatías y psicosis. Sus diferencias psiquiátrico-forenses e imputabilidad.

**4.8. Derecho de la policía y proceso penal: (DIECIOCHO -18- horas)**

Desarrollo histórico. La función policial como colaboradora en el proceso acusatorio. El fiscal sin manos. Los derechos humanos y el proceso penal. Diferentes concepciones sobre la policía en la historia y sus relaciones con las leyes penales. Oposición del poder de policía a las limitaciones legales. Las funciones del aparato policial. El proceso de configuración de un sistema de seguridad: perspectiva técnico-jurídica.

**4.9 Sistemas penales comparados: (DIECIOCHO -18- horas)**

Los ejes de la comparación en perspectiva histórica. Francia e Inglaterra. El sistema inglés. El *common law*. Tribunales de la corona y los magistrales. El ejercicio de la acción penal y el *Crown Prosecution Service*. El Sistema francés, reformas de procedimientos de 1993, 2001 y 2004. El sistema de los Estados Unidos. El jurado como garantía y el jurado de acusación como alternativa. Los sistemas europeos en perspectiva (Alemania, España, Italia y Portugal).

**5) ÁREA CRIMINOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA PENAL (36 horas):**

El estudiante deberá reunir TREINTA Y SEIS (36) horas entre los siguientes cursos:

**5.1. Violencia contra las mujeres (Género y cuestión penal): (DIECIOCHO -18- horas)**

Lineamientos teóricos de la teoría legal feminista. La posición de las mujeres frente a la justicia penal en su condición de imputadas y en su condición de víctimas. Los delitos exclusivamente femeninos. Las problemáticas del encarcelamiento de mujeres. La violencia de género y su respuesta desde la justicia penal.

**5.2. Sociología de la administración de justicia: (DIECIOCHO -18- horas)**

La Cultura jurídica e ideologías de los jueces. La Estructura organizativa y principios constitucionales de la administración de justicia en los países de *Common Law* y de derecho positivo. Conceptos de jurisdicción y funciones del derecho. Sentido y contenido de la jurisdicción. El Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-18-

la Defensa. La Constitución argentina y leyes orgánicas. Principios configuradores y la cuestión judicial en otros ámbitos. Sistemas políticos: el papel de los jueces y fiscales en la vida social.

**5.3. Cuestión penitenciaria y cárceles: (DIECIOCHO -18- horas)**

Los modelos de los primeros sistemas penitenciarios. El marco constitucional e institucional del sistema penitenciario. El diseño de la actual tecnología punitiva. Los derechos de los presos y la prisión como espacio de no derecho. El debate acerca de la alternatividad a la segregación institucional. Los posibles escenarios de la penalidad en la globalización.

**5.4. Victimología: (DIECIOCHO -18- horas)**

Analizar el desarrollo histórico del rol de la víctima en el sistema penal y sus fundamentos sociológicos y filosóficos. Características propias de la Victimología, su significación y origen histórico vinculado al desarrollo de las ciencias penales, su estatuto epistemológico. Propuestas "alternativas" de participación de la víctima en el proceso penal.

**5.5. El control penal de la inmigración: (DIECIOCHO18 horas)**

El control penal de la inmigración y los procesos de criminalización y exclusión social de los extranjeros a través del sistema penal. Mecanismos de selectividad y discriminación con que opera el sistema penal. Instancias penales de aplicación de las leyes respecto de los extranjeros o minorías étnicas - proceso de criminalización secundaria-. Producción de las leyes de control de la inmigración.

**5.6. Sociología del castigo: (DIECIOCHO -18- horas)**

La problemática del castigo. Las instituciones penitenciarias. El debate filosófico y epistemológico acerca del castigo. Las sanciones penales previstas legalmente.

**5.7. Teorías criminológicas: (DIECIOCHO -18- horas)**

El positivismo criminológico, el funcionalismo y las ciencias penales, la obra de Edwin Sutherland, la obra de Michel Foucault, las teorías criminológicas críticas.

**VI. ESTUDIANTES**

**a) requisitos de admisión: descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado**

1. Ser graduado de la Universidad de Buenos o de otra Universidad argentina o extranjera con título de abogado, según lo establecido en la Resolución (CS) N° 6649/97.
2. Presentar un curriculum vitae y una fundamentación de las expectativas académicas y profesionales con la Carrera.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-19-

**b) criterios de selección: descripción detallada de los mecanismos que se utilizarán para seleccionar los estudiantes del posgrado:**

El postulante, al ingresar a la Especialización, tendrá una entrevista personal con los directores y la coordinación, a fin de establecer los conocimientos previos del alumno; eventualmente, se sugerirá que el alumno cumpla con los requisitos previos que la Dirección de la carrera considere pertinentes, a fin de evitar grandes asimetrías entre los cursantes.

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: explicitar el mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de las actividades del posgrado.**

Los criterios para establecer las vacantes se regirán por las normas que operan en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho. Siendo para los cursos un mínimo de (10) DIEZ inscriptos y un máximo de (40) CUARENTA, y para las cohortes se requiere un mínimo de (15) QUINCE.

**d) criterios de regularidad: explicitar los criterios en relación con el plan de estudios, la presentación de tesis y los aspectos económicos financieros (pago de aranceles)**

Requisitos para conservar la condición de alumnos:

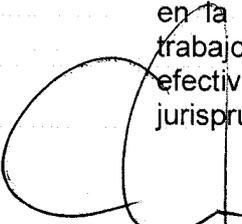
- Presencia en no menos del OCHENTA PORCIENTO (80%) de las clases.
- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada asignatura.
- Cumplir los requisitos de correlatividades si los hubiere.
- Pago de los aranceles correspondientes.

**e) requisitos para la graduación: explicitar :**

Para obtener el título de Especialista en Derecho Penal el alumno deberá:

- cursar y aprobar todas las asignaturas obligatorias y electivas que integran el plan de estudios de la Carrera;
- presentar y aprobar un trabajo final escrito y defenderlo oralmente, en sesión especial y pública, ante un tribunal examinador.
- El resultado del trabajo final figurará al dorso del diploma.

Aprobadas todas las asignaturas obligatorias y electivas, el alumno debe presentar una investigación monográfica sobre uno de los temas comprendidos en la carrera, previamente propuesto al Director y autorizado por éste. Este trabajo final escrito deberá revelar la capacidad de investigación del alumno, su efectiva aplicación al tema, y contener un análisis crítico de la doctrina y la jurisprudencia nacionales y extranjeras, y las propias conclusiones del alumno.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.820/201

-20-

Las conclusiones de la investigación monográfica serán defendidas oralmente por el alumno, en sesión especial y pública, ante un tribunal examinador presidido por el Director de la Carrera, e integrado por lo menos por tres (3) profesores de la ella, o quienes en su reemplazo designe el Decano; uno de los evaluadores deberá ser externo a la Carrera.

Se coordina con los alumnos, ya desde el inicio de la Carrera, que deben elegir un tema para el desarrollo de su trabajo final. Así, de las materias cursadas, y en función de las inquietudes académicas de cada alumno, éste resuelve cuál asunto reviste una problemática para resolver. Una vez tomada la decisión se la comunica a la Dirección para que se avale la pertinencia y actualidad del tema planteado y se le sugiera la tutoría de un docente de la Carrera, con particular especialización en la temática en cuestión. El docente seleccionado, a más de tener condición de especialista en el contenido temático, deberá ser un docente de la institución, preferentemente graduado de la Carrera, y con experiencia en la dirección de trabajos de investigación. De este modo, el alumno en la realización de su trabajo final contará con el constante seguimiento del docente tutor, quien avalará desde lo teórico las conclusiones de su pupilo, con miras a que éste pueda enfrentar la defensa de su trabajo final frente al Tribunal designado por el Director, habiendo contado con la supervisión y tutoría del docente precitado, el cual lo asistirá presencialmente en la defensa oral del citado trabajo.

## VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Descripción detallada de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas del posgrado: espacios físicos, laboratorios (si corresponde), equipamiento, biblioteca y centros de documentación, otros.**

Tipo de espacio físico	cantidad	Capacidad (personas)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Sede
Oficinas	2		220	
Aulas	35	1317	3000	
Sala de reuniones	1	20	80	
Sala de profesores	1	30	100	
Biblioteca	1			
Gabinete de computación	1			

**Equipamiento de los gabinetes de computación:** (4) CUATRO computadoras en el sector de las Aulas del Departamento de Posgrado con acceso a Internet.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201  
-21-

### **Biblioteca**

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho  
Correo electrónico: biblioteca@derecho.uba.ar  
Servicios ofrecidos:

- Prestamos automatizados
  - Catálogos de consulta automatizados
  - Correo electrónico
  - Disponibilidad de Internet
  - Prestamos interbibliotecarios
  - Obtención de textos complementarios
- Página web: [derecho.uba.ar/academica/biblioteca](http://derecho.uba.ar/academica/biblioteca)

Superficie total de la sala (en metros cuadrados): 1896  
Superficie total para la consulta (en metros cuadrados): 603  
Capacidad: 749 asientos

### Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: 250.000
- Cantidad Total de libros digitalizados: 455

Equipamiento informático común a todas las Carreras que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado:

1) Biblioteca de uso exclusivo de los alumnos del Departamento de Posgrado:  
SALA MULTIMEDIAL: La sala multimedia cuenta con 14 Pcs para el uso de usuarios de Posgrado.

Descripción del equipamiento técnico: 1 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB ( 2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 3Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer -

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-22-

Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 6 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 7 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 8 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 9 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300 64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTIUM III 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDOWS XP - SOFT NO VIDENTES.

Asimismo, los alumnos y docentes de posgrado tienen acceso a las siguientes bases de datos especializadas en Derecho:

- a) El Dial.com: Diario Jurídico editado en forma digital y con actualización permanente de su contenido. Pública jurisprudencia: abarca los fallos de la CSJN, Cámaras Nacionales, Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires-
- b) El Derecho: ED DIARIO Esta publicación contiene información jurisprudencial y doctrinaria en todas las materias del derecho, seleccionada y comentada -en el caso de la jurisprudencia- por destacados especialistas del mundo jurídico argentino. Se accede tanto a jurisprudencia como a doctrina su cobertura es partir del año 1997 a con actualización diaria.
- c) Abeledo Perrot: El Acceso On Line está clasificado en diversas solapas que contienen las bases de: Doctrina (Obras -de Abeledo Perrot y Depalma- y Publicaciones Periódicas), Jurisprudencia (Sumarios, Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales y Fallos a texto completo) y Legislación (Nacional y Provincial).
- d) Microjuris. Laborjuris.com. Societario.com: El sitio está organizado en Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Reseñas del Boletín Oficial, Boletines Provinciales, Jurisprudencia agrupada, Laboral y Societario.

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ**  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201

-23-

- e) Doctrina sobre todas las materias (ESPAÑA): Doctrina Española incluye: Comentarios al Código Civil (85 volúmenes) dirigido por Manuel Albaladejo y Silvia Díez Alabart. Estos 85 volúmenes presentan un análisis de artículo por artículo del Código Civil. Compendio de Derecho Civil (6 volúmenes) de Xavier O'Callaghan-
- f) RAP: Acceso a la web de la RAP (Revista de Administración Pública), se puede consultar Doctrina, Legislación, Jurisprudencia buscando a través de diferentes campos como materia, palabra libre y otros.
- g) Rubinzal-Culzoni: Acceso pagina web de Rubinzal Culzoni. La cual esta clasificada según las siguientes materias: Derecho Privado y comunitario, Derecho de Daños, Derecho Procesal, Derecho Comparado, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal.
- h) SAIJ: Un servicio gubernamental, administrado por la Dirección del Sistema Argentino de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que brinda información jurídica tomada de fuente oficial-
- i) WestLaw: Es una herramienta que reúne una colección de bases de datos legales multinacionales. Brinda acceso a materiales de renombradas fuentes de información como Sweet & Maxwell, Carswell y West Group, Westlaw International provee una colección de información legal y regulatoria.
- j) La biblioteca dispone, para la consulta de usuarios, en formato electrónico (archivos PDF), de los boletines oficiales a partir de las siguientes fechas: Primera sección de 08/09/2000 hasta la actualidad.
- Por último, se puede acceder a las siguientes bases multidisciplinarias:

- a) EBSCO - Academic Search: Acceso en línea a cuatro (Academic Search Premier, Fuente Academica, Psychology and Behavioral, Soc INDEX) bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Contenido retrospectivo desde 1975, y algunos casos anteriores también, se actualiza diariamente. Incluye resúmenes y texto completo de 4500 publicaciones principalmente de revistas.
- b) Gale Virtual Reference Library: Colección de referencia virtual: Acceso a más de 30 obras de consulta sobre diversos temas relacionados con los Estados Unidos. En la temática del derecho las siguientes obras: Checks and Balances: The Three Branches of the American Government, 2005, Crime and Punishment in America Reference Library, 2005.
- c) JSTOR: Acceso en línea a las colecciones de revistas en texto completo de JSTOR: Art & Sciences I, Art & Sciences II, Art & Sciences III. Contenido retrospectivo con énfasis en diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanidades.
- d) Science Direct: Acceso a más de 8 millones de artículos de publicaciones periódicas científicas editadas por Elsevier y otros editores asociados, material de referencia, muchos en texto completo corresponden a diferentes áreas del conocimiento. Incluye (2.000) DOS MIL títulos de revistas con referato y en el área de Ciencias Sociales incluye (504) QUINIENTOS CUATRO títulos.

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ**  
SECRETARIO GENERAL



- e) SpringerLink: SpringerLink.com es una de las bases de datos interactivas de alta calidad en los libros, los trabajos de referencia y la colección en línea de los archivos. SpringerLink.com es un punto de acceso central de gran alcance para los investigadores y los científicos. Con más de 10.000 libros en línea, los visitantes.
- f) H. W. Wilson: Acceso en línea a bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Se trata de bases de datos especializadas (educación, arte y ciencia de la información) y generales (humanidades y ciencias sociales) con contenido actual (del mes anterior).
- g) Enciclopedia Hispánica: Enciclopedia electrónica con más de (105.000) CIENTO CINCO MIL entradas enciclopédicas y casi medio millar de artículos recogidos en (18) DIECIOCHO volúmenes. Las claves para entender los grandes temas de la actualidad. PlanetaSaber los analiza en profundidad con textos, fotografías y enlaces Web.
- h) TIFLOLIBROS: TIFLOLIBROS es la primera BIBLIOTECA digital para ciegos de habla hispana, es un servicio exclusivo y gratuito para personas con discapacidad visual. Cuenta con más de 16200 libros digitalizados en distintos tipos de formatos electrónicos. El material se encuentra ordenado por categorías temáticas.
- DialNet: Es una plataforma de recursos y servicios documentales: Alertas y noticias, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana en texto completo a través de Internet, con fórmulas abiertas y flexibles.

#### VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

***Descripción de las actividades de autoevaluación que se han previsto para el mejoramiento del posgrado.***

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a- Reuniones del Consejo Académico para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- b- Reuniones de las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad y las autoridades de la Carrera para la evaluación de su desarrollo.
- c- Encuesta de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos y posterior análisis por parte de las autoridades de la carrera.
- d- Evaluación permanente de los Programas presentados en las materias específicas en relación a: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 50.820/201  
-25-

- e- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación referidos especialmente a los puntos c y d.
- f- Evaluación y seguimiento permanente de la situación de los alumnos en relación con la preparación y desarrollo de los trabajos finales.

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**